



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 165-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1471-M, Macas, 17 de octubre de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 028-2023. **Solicitante: CHACHA VINZA OLGA IMELDA** lote 1D, **Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO** **Zona: PARROQUIA MACAS-TINGUICHACA.** **Número de lotes: TRES.** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:750.** **Área Total: 1251.00 m².** **Área Útil: 1163.19 m².** **Avalúo: 29954.87 usd.** **Clave Catastral: 14015004022013001.** Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL.-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento



artículo 33. En este caso pagara por que el predioa dividir tiene menos de 3000m2, avaluó del predio 29954.87 dólares, el 15% calculado es 4493.23 dólares.

Que, mediante INFORME 019–B-2023 GMCM-CPP, Fecha: 24 de Octubre de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. 5. **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN – CHACHA VINZA OLGA IMELDA lote 1D**, ubicado en la parroquia Macas, barrio Tinguichaca, Clave Catastral 1401500402013001, con área de 1.251,00m2, valor por pagar de concepto de área verde comunal de acuerdo al Art. 424 del COOTAD, es de 4.493,23 (cuatro mil cuatrocientos noventa y tres con veintitrés) dólares; en la sesión Nro.019 fecha 24 de octubre de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0718-M, Macas, 26 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: En calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto y Planificación, me permito la presente para solicitar de la manera más comedida la inclusión de los siguientes puntos en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, programada para el día lunes, 30 de octubre, de acuerdo a la Ordenanza vigente. La finalidad de esta solicitud es que se dé a conocer, analice y resuelvan los trámites relacionados con los siguientes asuntos: SUBDIVISIÓN – CHACHA VINZA OLGA IMELDA lote 1D.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **30 de octubre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **Conocimiento, análisis y resolución de los siguientes trámites:** 1.- PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de Herederos Montero Samaniego de los causantes Carlos Rubén Montero y Rosa Ercilia Samaniego Montero. 2.- **SUBDIVISIÓN de Chacha Vinza Olga Imelda, lotes 1 D**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0718-M, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. ”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORIA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE CHACHA VINZA OLGA IMELDA, LOTE 1D, UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS, BARRIO TINGUICHACA, CLAVE CATASTRAL 1401500402013001, CON ÁREA DE 1.251,00 M2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 30 de Octubre de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA